282

CONVENIO Nº -2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, identificado con DNI N° 40398664, designado por Resolución Ministerial N° 471-2017-VIVIENDA de fecha 15 de diciembre de 2017, y debidamente facultado por el Manual de Operaciones del PNSU aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.

- **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. - SEDA AYACUCHO,** con RUC 20143079075, con domicilio legal en Jr. Manco Cápac N° 342, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gerente General señor Carlos Ore Ruiz, identificado con DNI N° 28210816, en lo sucesivo se le denominará **LA EPS**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1.1 Constitución Política del Perú.
1.2 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Prestación de los Servicios.
1.3 Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
1.4 Ley N° 30751 – Ley que establece nuevos plazos para los artículos 13 y 14 de las Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, modificados por la Ley N° 30739.
1.5 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.
1.6 Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
1.7 Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
1.8 Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
1.9 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27292, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y Decreto Supremo N° 104-2017-EF, respectivamente.
1.10 Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus modificaciones.

V°B° Abog. Roy Bravo Chávez Responsable

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. SEDA AYACUCHO Mg. CARLOS ORE RUIZ GERENTE GENERAL

V°B° Ing. Norberth M. Bustamante Mondragón CIP. 53892 Responsable U.G.T.

V°B° PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO DIRECCIÓN EJECUTIVA

1.11 Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional.
1.12 Decreto Supremo Nº 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
1.13 Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
1.14 Resolución Ministerial Nº 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA.
1.15 Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
1.16 Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva Nº 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

2.2 **LA EPS** es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, en el ámbito urbano, conforme al Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 Mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

A través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

3.2 Con la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, establecen los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos de las inversiones en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 380-2017-VIVIENDA, se modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 320-2017-VIVIENDA.

3.3 De conformidad al primer párrafo del numeral 13.1 del artículo 13.1 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza excepcionalmente la realización de transferencias financieras a favor de las Empresas Públicas mediante Decreto Supremo, previa suscripción de Convenio, los cuales se administran en las cuentas de tesoro público, conforme a lo que disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

3.4 Mediante Ley N° 30751, establecen nuevos plazos para realizar transferencias de recursos que se efectúen en el marco del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, modificados por la Ley N° 30379, hasta el 21 de mayo de 2018.

3.5 **LA EPS** mediante Oficio N° 222-2017-SEDA AYACUCHO/GG. solicitó financiamiento a **VIVIENDA** para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA A RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 102412, en adelante **PROYECTO.**

3.6 La Unidad de Gestión Territorial del PNSU mediante Informe N° 302-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 e Informe Técnico N° 008-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1-vaparicio, informan que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, cuenta con los registros actualizados en la fase de inversión del Proyecto, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA EPS** para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO** hasta por la suma total de S/6´674,253.00 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), la misma que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el compromiso de las partes para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA EPS** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión de la Obra del **PROYECTO** denominado **"MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA A RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 102412, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

5.1 El monto total del financiamiento del **PROYECTO** que realizará **VIVIENDA** será hasta **S/6´674,253.00 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles)**, de los cuales la suma de S/2´669,701.00 serán financiados con cargo a los recursos del año fiscal 2018, y S/4´004,552.00, con cargo a los recurso del año fiscal 2019.

5.2 **LA EPS** podrá aportar los recursos necesarios para co-financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del **PROYECTO**, de ser el caso.

5.3 La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO,** se establece en el **ANEXO 1-A,** que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio o rendición, para el caso de obras paralizadas, de los recursos transferidos para la ejecución del **PROYECTO** que presentarán **LA EPS** a **VIVIENDA.**

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

7.1 DE VIVIENDA

7.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA EPS** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el **ANEXO 1-A**.

7.1.2 Realizar la verificación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones contenidas en el Convenio, uso de los recursos financieros y del cronograma de ejecución del PROYECTO que presenten **LA EPS**, conforme al numeral 13.5 del artículo 13 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de verificación, seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a **LA EPS** en relación a la correcta ejecución de la Obra y la Supervisión, ni de las acciones de control que le corresponden por el uso de los recursos transferidos.

7.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA EPS**, y a la Contraloría General de la República, en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio; excepcionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO.**

En caso, se detecte la comisión de actos delictivos durante la vigencia del convenio se deberá comunicar al Procurador Publico de la Unidad Ejecutora, de corresponder.

7.2 DE LA EPS

7.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

7.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento de la ejecución de Obra del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias

con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

7.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites de los actos preparatorios para la contratación de la ejecución de la Obra del **PROYECTO** financiados por VIVIENDA, para lo cual previamente deberá cumplir con la actualización del Expediente Técnico, con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto. **LA EPS** se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el procedimiento de selección que corresponda a la Obra del **PROYECTO**.

7.2.4 El **PROYECTO** se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado por **LA EPS** y presentado a **VIVIENDA**, siendo su responsabilidad cumplir, con la obtención de la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, que exigen las normas del Sistema de Invierte Perú, de Contrataciones del Estado, de Recursos Hídricos, Ambientales, Patrimonio Cultural y demás conexas y complementarias aplicables al **PROYECTO**.

7.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en el procedimiento de selección convocado.

7.2.6 Remitir a **VIVIENDA** el cronograma de ejecución de obra valorizado mensual y actualizado a la fecha de inicio de obra del PROYECTO, en el informe mensual sobre el avance físico y financiero de la Obra.

7.2.7 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO**.

7.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable del control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.

7.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto.

7.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

En caso de producirse la resolución del Contrato de Ejecución de Obra del **PROYECTO, LA EPS** deberá adoptar las medidas necesarias para su culminación del PROYECTO, asimismo **LA EPS** entregará a **VIVIENDA** la liquidación del avance del **PROYECTO**, el expediente técnico del saldo de la Obra, el acta de constatación física e inventario de materiales y toda la información relacionada al **PROYECTO**.

V°B° Abog. Roy Bravo Chávez Responsable

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL

V°B° Ing. Norbert M. Bustamante Mondragón CIP. 53892 Responsable U.G.T.

V°B°

7.2.11 **LA EPS** autoriza **VIVIENDA** a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

7.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

7.2.13 A través de sus órganos competentes, es responsable del contenido y registro de las modificaciones efectuadas en el Banco de Proyectos y de garantizar que no exista duplicidad de inversión.

7.2.14 Informará al Consejo Directivo de la EPS, sobre la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

9.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio **LA EPS** designarán a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

9.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita a **VIVIENDA** durante la vigencia del presente Convenio.

9.3 Por parte de **VIVIENDA,** la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

10.1.1 Por acuerdo entre las partes.
10.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
10.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO.**

10.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

10.3 Si la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA** y **LA EPS** deberán abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 7.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio **LA EPS** es responsable de la ejecución del **PROYECTO.**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

11.1 **LA EPS,** a través de su Gerente General, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2 **LA EPS,** a través de su Gerente General, que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
Anexo 1-B: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

12.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CLAUSULA ANTICORRUPCION

LA EPS declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán, ni aceptarán, pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionada con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro o la suscripción o ejecución del presente Convenio.

En caso de actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que corresponda, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 11 días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho.

VIVIENDA

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL

LA EPS

V°B° Abog. Roy Bravo Chávez Responsable

V°B° Ing. Norberth M. Bustamante Mondragón CIP. 53892 Responsable U. G. T.

V°B°

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA A RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"

SNIP N° 102412

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA EPS
OBRA Y SUPERVISION	**S/6´674,253.00**	00.00
TOTAL	**S/6´674,253.00**	00.00

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
OBRA Y SUPERVISION	S/2´669,701.00	S/4´004,552.00	**S/6´674,253.00**
Acumulado	S/2´669,701.00	S/6´674,253.00	**S/6´674,253.00**
Porcentaje	**40%**	**60%**	**100%**

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Abog. Roy Bravo Chávez
Responsable
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS GRÉ RUIZ
GERENTE GENERAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Ing. Norberth M. Bustamante Mondragón
CIP. 53893
Responsable U. G. T.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
OPERACIÓN EJECUTORA

ANEXO 1-B

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto :		SNIP	

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA: FECHA:

1.- Contrato de Obra Nº: Contratista:

2.- Contrato Supervis Nº Supervisor

3.- Ubicacion Proyecto: Localidad | Distrito | Provincia | Departamento

4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión

4.1.- Monto Contratado de Obra : S/.

4.2.- Monto Contratado Supervisión : S/.

4.3 Plazo de Contratacion Supervisión

5.- Modalidad de Ejecucion

5.1.- Por Contrata : 5.2.- Ejecucion Presupuestal Directa :

6.- Modalidad de Contratación

6.1.- A Precios Unitarios : 6.2.- A Suma Alzada :

7. Financiamiento MVCS-I

Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia
		S/.

	Telefono	Correo Electronico
8.- Residente de Obra :		
9.- Inspector de Obra :		
10.- Supervisor de Obra :		
11- Coordinador de la UE :		
12. Coordinador INFOBRAS:		

13. -Otros Documentos Técnicos

13.1 Certificación Ambiental	Si		No	
13.2 Saneamiento Fisico Leg /Libre Disponibilidad Terre	Si		No	
13.3 Autorizacion de Fuente de Agua	Si		No	
13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales	Si		No	

14.-Unidad Ejecutora .....

Pag. 1

II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA :

1. Fechas de:

1.1.- Inicio de obra : 1.2.- Entrega del terreno:

2. Plazo de Ejecucion (Dias Calendarios)

3. Fecha de Termino del Plazo:

3.1 Fecha de Término Contractual : 3.2 Fecha de Termino Real (Fecha Termino Contractual+Ampliaciones de Plazo)

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL - V°B° Abog. Roy Bravo Chávez Responsable

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORE RUIZ
GERENTE GENERAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - V°B° Ing. Norberth M. Bustamante Mondragon CIP. 53892 Responsable U. G. T.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - V°B° - DIRECCION EJECUTIVA

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

4. Ampliaciones de Plazo :

4.1 Ampliación N° 01:		días	R.D. N°	
4.2 Ampliación N° 02:		días	R.D. N°	
4.3 Ampliación N° 03:		días	R.D. N°	
4.4 Ampliación N° 04:		días	R.D. N°	

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/Amp. de plazo) : Si [ ] No [ ]

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

5.1 Adicional N° 01:	S/.	%	R.D. N°		%
5.2 Adicional N° 02:	S/.	%	R.D. N°		%
5.3 Adicional N° 03:	S/.	%	R.D. N°		%
Total	S/.	%			%
5.4 Deductivo N° 01:	S/.	%	R.D. N°		%
5.5 Deductivo N° 02:	S/.	%	R.D. N°		%
5.6 Deductivo N° 03:	S/.	%	R.D. N°		%
Total	S/.	%			%
5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)	S/.			%	

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas

Entidad Financiera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
				S/.

6. Avance de Obra en Porcentaje :

6.1 Acumulado al mes anterior :		%
6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy :		%
6.3 Avance acumulado :		%
6.4 Programado acumulado a la fecha :		%
6.5 Avance financiero a la fecha	S/.	%

7. Estado de Avance de Obra : .....

7.1 Estado de la obra a la fecha : Atrasada [ ] Normal [ ] Adelantada [ ]

7.2 Causas del retraso

7.3 Medidas correctivas /Penalidades:

III.- ACTIVIDADES VERIFICADAS

1. Cartel de Obra :

1.1 Ubicación adecuada : Si [ ] No [ ]

1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS: Si [ ] No [ ]

2. Oficinas de Obra :

2.1 Del Contratista/Residente :	Direccion			
2.1.1 Ubicación adecuada :	Si	[ ]	No	[ ]
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si	[ ]	No	[ ]
2.2 Del Supervisor :	Direccion			
2.2.1 Ubicación adecuada :	Si	[ ]	No	[ ]
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si	[ ]	No	[ ]

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO V°B° Abog. Roy Bravo Chávez Responsable UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO V°B° Ing. Norberth M. Bustamante Mondragón CIP. 53892 Responsable U. G. T.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO V°B° DIRECCIÓN EJECUTIVA

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

3. Personal en Obra

3.1 Del Contratista :

3.1.1 Residente de Obra :	Presente		Ausente	
3.1.2 Ingeniero Asistente :	Presente		Ausente	

3.1.3 Personal de Obra :

3.1.4. Cantidad de Personal en campo				
3.1.4.1 Cuentan con uniforme :	Si		No	
3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad :	Si		No	

3.2 Personal de la Supervisión :

3.2.1 Jefe de Supervisión :	Presente		Ausente	
3.2.2 Ingeniero Asistente :	Presente		Ausente	

4. Maquinaria y Equipos :

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

5.Almacen de Obra

5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados :	Si		No	
5.2 Los materiales estan debidamente almacenados :	Si		No	

Materiales que faltan para la obra

6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance fisico

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad Segun Exp Tecnico	Avance %	Detalle/Deficiencias encontradas (*)
	Componente Agua				
	7.1.1 Captación o Fuente de Agua				
	7.1.2 Linea de Conducción				
	7.1.3 Linea de Impulsión				
	7.1.4 Reservorio				
	7.1.5 Linea de Aducción				
	7.1.6 Redes de distribución				
	7.1.7 Conexiones Domiciliarias				
	Componente Alcantarillado				
	7.2.1 Redes de Alcantarillado				
	7.2.2 Colectores				
	7.2.3 Emisores				
	7.2.4 Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales				
	7.2.4.1 PTAR				
	7.2.4.2 Lagunas Primarias				
	7.2.4.3 Lagunas Secundarias				
	7.2.4.3 Tanque Septico				
	7.2.4.4 Tanque Imhoff				
	7.2.5 Conexiones Domiciliarias				

(*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, analisis quimicos, deficiencias constructivas, etc

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL
V°B°
Abog. Roy Bravo Chávez
Responsable

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - U.G.T.
V°B°
Ing. Norberth M. Bustamante Mondragón
CIP. 52892
Responsable

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS GIL RUIZ
GERENTE GENERAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - DIRECCIÓN EJECUTIVA
V°B°

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

7. Otros

7.1 Cuaderno de Obra :

7.1.1 Cuenta con Cuaderno de obra — Si ☐ No ☐

7.1.2 Se encuentra al día y firmado: — Si ☐ No ☐

7.1.3 Ultimo Asiento del Cuaderno de Obra

Del Residente : C. Obra N° ☐ Folio ☐ Asiento ☐ Fecha ☐

Del Supervisor : C. Obra N° ☐ Folio ☐ Asiento ☐ Fecha ☐

8. Evaluacion Final de la Calidad de la Obra

1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

9.-Deficiencias encontradas

1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

10.-Recomendaciones

1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____

Coordinador de la Unidad Ejecutora

NOTA: ADJUNTAR EL ULTIMO DE LA INFORME DE SUPERVISOR DEL MES QUE CORRESPONDA

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Abog. Roy Bravo Chávez
Responsable
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS CRUZ RUIZ
GERENTE GENERAL

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Ing. Norberth M. Bustamante Mondragón
CIP. 53892
Responsable
U. G. T.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
UNIDAD EJECUTORA